



**RESOLUCIÓN No. 0988  
(23 de noviembre de 2017)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317670 de 2017*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Oficina del Fondo de Construcciones es la unidad encargada de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en "COMPRA DE DIVISIONES EN ALUMINIO PARA EL CERRAMIENTO DE LOS PISOS 2, 3 Y 4 DE LA RAMPA UBICADA EN EL BLOQUE DE AULAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE TOROBAJO".

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 09 de noviembre de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317670 de 2017, que tiene por objeto: "COMPRA DE DIVISIONES EN ALUMINIO PARA EL CERRAMIENTO DE LOS PISOS 2, 3 Y 4 DE LA RAMPA UBICADA EN EL BLOQUE DE AULAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE TOROBAJO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 14 de noviembre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva acta de recepción de ofertas: GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS, DAVID RIVERA ARQUITECTOS SAS y JOHANA PAOLA ACOSTA.

Que el día 14 de noviembre de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y demás requisitos de la Convocatoria en referencia, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP el día 15 de noviembre de la presente anualidad, en la evaluación en comento se identificó lo siguiente:

El proponente GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS, presentó su oferta por un valor de veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta pesos M/Cte (\$ 28'567.570) incluido IVA, cumpliendo a satisfacción con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

El proponente DAVID RIVERA ARQUITECTOS SAS, presento su oferta por un valor de veintisiete millones novecientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis mil pesos M/Cte (\$27'941.676) incluido IVA, además no aportó planillas de aporte a la seguridad social o comprobante de pago de los aportes de los últimos 06 meses; no cumple con el código RUP solicitado 30-10-23 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles Componentes estructurales y formas básicas – Perfiles.

La proponente JOHANA PAOLA ACOSTA, presento su oferta por un valor de veintiocho millones de pesos M/Cte (\$28'000.000) incluido IVA, además no aportó planillas de aporte a la seguridad social o comprobante de pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria; la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes es del 07 de julio de 2017 fecha superior a 30 días a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Así las cosas, a los proponentes que no cumplieron a satisfacción con los requisitos habilitantes establecidos se les concedió el término para que los interesados que a bien tuvieron, subsanaran las falencias en sus propuestas, dentro del término dictaminado para tal fin. Que el día 17 de noviembre del año en curso, fecha establecida para subsanar requisitos habilitantes, no se presentó ningún memorial contentivo de documentos de subsanación.

Que acorde con el cronograma fijado en el pliego de condiciones de la Convocatoria, el día 20 de noviembre de 2017 se realizó la publicación de la evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico Evaluador teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación: Condiciones económicas – Precio (100 puntos), garantía (10 puntos) y apoyo a la industria Nacional (20 puntos). El puntaje obtenido en la evaluación de factores ponderables fue la siguiente para la única propuesta habilitada: primer orden de elegibilidad GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS (130 puntos).

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317670 de 2017, al proponente GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS, por un valor de veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta pesos M/Cte (\$28'567.570), por considerar que se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de las mejores propuesta que en todo caso logra satisfacer los interés públicos.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317670 de 2017, que tiene por objeto: *“COMPRA DE DIVISIONES EN ALUMINIO PARA EL CERRAMIENTO DE LOS PISOS 2, 3 Y 4 DE LA RAMPA UBICADA EN EL BLOQUE DE AULAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO-SEDE TOROBAJO”*, al proponente GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS identificado con NIT N° 901111732-8 , por un valor de veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta pesos M/Cte (\$ 28'567.570) incluido IVA.
- ARTICULO 2º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 3º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA SAS.

**ARTÍCULO 5º:** Oficina de Compras y Contratación, Fondo de Construcciones y Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**HUGO RUIZ ERASO**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Daniel Portilla G- Profesional Oficina de Compras y Contratación

**ORIGINAL FIRMADO**